

I. Características y peculiaridades de las Empresas de Economía Social

En determinados momentos se ha incluido bajo la denominación Economía Social, además de Cooperativas, Sociedades Laborales y sus entidades asociativas, a un amplio abanico de realidades sociales y económicas, como Cajas de Ahorro, Mutualidades, Colegios Profesionales, Fundaciones o Asociaciones.

Sin embargo nosotros, entendiendo que sería un error pretender limitar la Economía Social al ámbito de sus habituales agentes (Cooperativas y Sociedades Laborales), creemos que cuando tratamos las empresas de la Economía Social, como lo hacemos en la presente Guía, debemos referirnos únicamente a éstas últimas entidades.

La razón es que, de entre las citadas las Cooperativas y Sociedades Laborales, son las que legal y económicamente están más investidas de los rasgos que definen la capacidad empresarial, y porque, además, toda la normativa, ya sea europea, estatal o autonómica, que regula o cita a las entidades de Economía Social, incluye sólo a las mismas dentro de su ámbito de aplicación.

Las empresas de Economía Social asocian a personas con necesidades comunes que, asumiendo el protagonismo interno que un movimiento de tal característica les exige, acceden conjuntamente a un puesto de trabajo, a procesos de producción o de comercialización, al consumo o a la recepción de servicios.

De este modo constituyen una Sociedad en la que impera la persona por encima del capital y priman valores sociales como el reciclaje, la formación, la expansión, la autoestima, la rotación, la cogestión, la corresponsabilidad, el compromiso con el entorno social y el beneficio colectivo de sus propios socios.

Todas estas características están amparadas en la propia

I. Características y peculiaridades de las Empresas de Economía Social

Constitución Española, que en su artículo 129.2 establece que "los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas estableciendo los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a los medios de producción".

Dentro de las Cooperativas destacamos las de Trabajo Asociado ya que en ellas y en las Sociedades Laborales, los socios trabajadores son dueños de los medios de producción y de las propias sociedades. Ellos son quienes las dirigen de forma democrática, poseyendo ventajas fiscales y siendo destinatarias de ayudas públicas al estar conceptuadas como instrumentos de creación de empleo, motivo por el cual se les ha venido a denominar empresas de autoempleo y de asociacionismo laboral.

Capítulo I

Características y peculiaridades de las Empresas de Economía Social